

# I. INTRODUCCIÓN

El propósito de este manual es el de responder a preguntas frecuentes relacionadas con el cuidado de nietos menores de edad a cargo de sus abuelos.

Las partes del manual que tratan de la ayuda económica se revisaron en julio de 1997, en febrero de 2001, en marzo de 2002 y en febrero de 2006, para reflejar muchos de los cambios resultantes tras la ‘reforma de la asistencia pública.’ Se esperan cambios adicionales y siempre es mejor suplementar la información de este manual con información actualizada y asesoramiento legal.

Si los abuelos están a cargo de uno o más nietos menores de edad en su casa, puede que sea necesario que tomen ciertas decisiones educativas, médicas o económicas por los niños. En general, los padres biológicos tienen el poder de tomar estas decisiones. Sin embargo, cuando los niños viven separados de sus padres biológicos, la ley permite que el custodio legal, en este caso los abuelos, tome estas decisiones mediante un acuerdo con los padres o una orden del tribunal.

Este manual ofrece orientación para ayudar a los abuelos a establecer el poder de tomar decisiones por sus nietos cuando los padres no están dispuestos a ello o no pueden hacerlo. Este manual también proporciona información básica sobre programas privados y públicos que ofrecen, entre otras cosas, ayuda económica, ayuda para el cuidado del niño, ayuda acerca de la nutrición y ayuda médica. Muchas de las agencias de servicios sociales que ofrecen estos programas requieren que los abuelos sean elegibles, basándose en sus ingresos, para recibir ayuda.

**La intención de este manual legal es servir de guía para ayudar a los abuelos a establecer sus derechos de custodia. La intención no es que la información que aparece en este manual sea**

**una descripción completa de las leyes, normas y procedimientos concernientes al cuidado de nietos por parte de los abuelos. Por tanto, los abuelos no deben tomar decisiones basadas en este manual sin recibir asesoramiento legal al día.**

## **II. AYUDA ADICIONAL**

Varias secciones a lo largo de este manual sugieren que los abuelos consulten con un abogado o busquen ayuda en su Centro de Resolución de Disputas Comunitario. La siguiente información es una lista de fuentes de ayuda adicional:

### **Posibles Fuentes de Información o Ayuda Legal Gratuita.**

**Oficinas de Servicios Legales** -- *Lakeshore Legal Aid* proporciona ayuda legal gratuita a personas de

más de 59 años de edad en los condados de Arenac, Bay, Clare, Gratiot, Gladwin, Genesee, Huron, Isabella, Midland, Saginaw, St. Clair, Sanilac y Tuscola. Lakeshore también proporciona ayuda legal gratuita a personas de bajos ingresos en los mismos condados, así como el condado de Macomb. Puede ponerse en contacto con Lakeshore Legal Aid llamando al **1-888-783-8190**. Si los abuelos tienen 60 años de edad o más, o si son personas de bajos ingresos, y viven fuera del área de servicio de Lakeshore, puede que, a pesar de ello, sean elegibles para recibir ayuda legal gratuita de otro programa local de ayuda legal en su área.

Las páginas amarillas contienen oficinas de servicios legales, por área geográfica, bajo la clasificación de abogados, o llame al Servicio de Referimiento del Colegio de Abogados Estatal de Michigan al 1-800-968-0738.

**Línea Legal de Emergencia para los Ancianos de Michigan** – Los abuelos que tengan 50 años de edad o más pueden ser elegibles para una consulta telefónica gratuita. Llame al 1-800-347-5297. El Centro de Justicia Civil -- **El Centro anuncia “alertas” respecto a los beneficios públicos en la Internet en**

<http://www.mplp.org>.<sup>1</sup> Llame al 1-800-724-7441. También proporcionan una línea de ayuda sobre cupones de comida donde las personas pueden llamar para comprobar si son elegibles para obtener cupones de comida. Llame al 1-800-481-4989.

**Servicios de Protección y Defensa de Michigan** – Si el nieto está incapacitado para el desarrollo o sufre una enfermedad mental, puede que los abuelos sean elegibles para obtener ayuda legal gratuita o de bajo coste. Llame al 1-800-288-5923.

### **Abogados Privados**

Si los abuelos no pueden recibir ayuda gratuita de ninguna de las agencias mencionadas anteriormente o quieren hablar con un abogado privado, pueden recibir una consulta gratuita o de bajo coste de un abogado privado. La Asociación local del Colegio de Abogados puede tener un servicio de referimiento de abogados o los abuelos pueden llamar a la **Asociación del Colegio de Abogados Estatal de Michigan** al 1-800-968-0738.

### **Problemas con los servicios de protección, el programa de crianza o los servicios de adopción**

Si existen problemas con los servicios o con el personal que trabaja en las divisiones de los servicios de protección, el programa de crianza o los servicios de adopción del Departamento de Servicios Humanos, la parte perjudicada puede presentar una queja por teléfono al Representante de los Niños en Lansing. Esta oficina investigará las quejas.

El Representante de los Niños  
1-800-MICHFAM [1-800-642-4326] o 1- (517) 373-3077.

---

<sup>1</sup> *Michigan Connections* está disponible por suscripción y proporciona información acerca de cambios de normas e ideas de representación para las personas de bajos ingresos y las agencias que les atienden. El personal de la agencia o los abuelos pueden llamar para pedir un ejemplar.

### **III. ATAJANDO LA BUROCRACIA**

#### **Una Introducción a la Representación en las Agencias Estatales**

Hacer el papeleo estatal y federal puede resultar confuso y frustrante. Consultar a un abogado para que le ayude con el papeleo puede servirle de ayuda y serle necesario. Sin embargo, hay pasos que los abuelos pueden tomar para proteger sus derechos hasta que puedan consultar con un defensor legal. La siguiente sección repasa algunos de los consejos que quizá quieran considerar los abuelos a lo largo de este proceso.

#### **Comunicación con el Trabajador Social**

Cuando los abuelos solicitan dinero, un seguro médico u otros servicios del Departamento de Servicios Humanos, se le asignará un trabajador social al abuelo. La comunicación con este trabajador social será la clave para obtener la ayuda e información necesarias. Si los abuelos están confundidos por algún procedimiento o tienen una pregunta, deben llamar al trabajador social encargado de su caso inmediatamente. Los trabajadores sociales les ayudarán a obtener ciertas verificaciones, información y citas.

Si los abuelos tienen una cita hecha con el trabajador social, es importante que acudan a la reunión. Si es absolutamente necesario cancelar una cita con el trabajador social, los abuelos deben hacerlo por adelantado para poder hacer otra cita. Además los abuelos deben comunicar la razón de la cancelación de la cita ya que es posible que el trabajador social pueda ayudarles a resolver el problema.

Si hay un problema con su caso o con el encargado del caso, los abuelos deben intentar resolver el problema con el encargado del caso en primer lugar. Si no pueden llegar a una resolución, los abuelos deben llamar al supervisor del encargado del caso. Si el problema sigue sin resolverse, puede que los abuelos quieran solicitar una audiencia. *Vea:* “Solicitando una Audiencia,” a continuación. Cuando se solicitan beneficios, es muy importante que el solicitante lo haga por escrito, incluso si el encargado del caso dice que los abuelos no son elegibles. Sin una solicitud por escrito y una denegación de beneficios, no tienen derecho a una audiencia.

### **Solicitando una Audiencia**

Si los abuelos no están de acuerdo con la decisión tomada o el procedimiento llevado a cabo en cualquier etapa de su caso, pueden solicitar una audiencia con la agencia apropiada. La siguiente es una lista no exclusiva de razones por las que los abuelos pueden solicitar una audiencia:

- Beneficios denegados
- Beneficios interrumpidos o reducidos
- El proceso de solicitud sobrepasa el periodo esperado
- No recibieron todos los beneficios a los que tienen derecho
- Disputa en cuanto al procedimiento o los requisitos
- El servicio al que se tiene derecho se ha denegado; ejemplo, ayuda para cuidado infantil, ayuda para obtener transporte para ir a las consultas de los doctores y hospitales, etc.

Si el Departamento de Servicios Humanos (DHS) o la Administración de la Seguridad Social (SSA) está tomando algún tipo de acción, deben enviar un aviso a todas las partes involucradas. Se debe enviar el aviso antes de que se inicie el cambio de beneficios. La mayoría de los avisos indican que los abuelos pueden solicitar una audiencia si creen que la decisión o el cambio son incorrectos.

Si los abuelos reciben un aviso de cambios de beneficios, es posible que puedan detener el cambio

hasta que se celebre la audiencia. Los abuelos pueden solicitar la audiencia durante el periodo de tiempo que se indica en el aviso. Esta fecha normalmente es 10 días después de que se envíe el aviso. En la mayoría de los casos, si los abuelos solicitan una audiencia antes de la fecha requerida, sus beneficios no cambiarán hasta que se tome una decisión en la audiencia. Sin embargo, si los abuelos pierden en la audiencia, puede que tengan que rembolsar a la agencia por los beneficios que recibieron. Esto se hace normalmente reduciendo en un 10 % los beneficios futuros.

Cuando se solicita una audiencia, es aconsejable que los abuelos soliciten una audiencia “en persona”. De lo contrario, la oficina de audiencias programará una audiencia telefónica. Vea “Proceso de la Audiencia”, a continuación.

Los abuelos deben guardar una copia de los avisos recibidos de la agencia para sus archivos. Si solicitan una audiencia, los abuelos deben consultar con un abogado o con un profesional legal antes de la audiencia. Vea “Dónde buscar ayuda”, arriba.

### **El Proceso de la Audiencia.**

Después de presentar la solicitud de audiencia, la agencia enviará un “resumen de audiencia”. Es un resumen de las razones del Departamento de Servicios Humanos por su acción. Los abuelos podrán asistir a una conferencia anterior a la audiencia con el trabajador social y el supervisor para intentar resolver el problema.

Las partes también recibirán un aviso de la hora y del día de la audiencia. La audiencia será por teléfono a menos que los abuelos llamen al número que aparece en el aviso para solicitar una audiencia en persona. En general, si la audiencia es por teléfono, los abuelos y los trabajadores de DHS estarán en la oficina local de DHS, pero el Tribunal estará en Detroit o Lansing. Normalmente las audiencias telefónicas

se programan más rápidamente, pero muchas personas prefieren ver al Tribunal cara a cara.

Si los abuelos se representan a sí mismos en la audiencia, deben traer todos y cada uno de los documentos y/o testigos para que el Tribunal de la Ley Administrativa se entere de toda la evidencia. Si los abuelos quieren una audiencia telefónica deben pedir a la oficina local de DHS que le mande una copia de sus papeles al Tribunal para que el Tribunal pueda mirarlos durante la audiencia.

*En general, debe aconsejarse que los abuelos consulten con un abogado o con cualquier otro defensor legal antes de cualquier audiencia. Los abuelos deben hacer esto tan pronto como soliciten la audiencia para que su defensor legal tenga tiempo de prepararse.*

## **IV. ESTABLECIENDO EL DERECHO DE TOMAR DECISIONES POR LOS NIETOS.**

Cuando los abuelos están al cuidado de nietos menores de edad, puede que sea necesario que tomen ciertas decisiones por sus nietos. A los abuelos se les tiene que dar el poder de tomar estas decisiones, sea a través de un acuerdo con los padres o una orden del tribunal. Si los abuelos están en contacto con los padres de los niños, los padres pueden transferirles por escrito el poder de toma de decisiones. Si, de lo contrario, los padres no están involucrados o no quieren firmar los documentos necesarios, los abuelos tendrán que pedir al tribunal que les otorgue el poder. Esto se hace mediante una ‘Moción’.

### **INFORMACIÓN RESPECTO A LOS ARCHIVOS DE LOS NIETOS.**

#### **Formularios de divulgación de información**

Muchas agencias y oficinas tienen un deber legal de mantener privada la información de los niños.

No se les permite divulgar la información a nadie excepto a los padres o los tutores legales, a menos que el padre conceda el permiso legal para la divulgación. Esto es una protección importante para los niños pero sin embargo, es un obstáculo considerable que impide a los abuelos que están al cuidado de sus nietos menores de edad el acceso a los archivos escolares o médicos que necesiten.

Un formulario *de Divulgación de Información* les permite a los abuelos recibir información confidencial acerca de los nietos bajo su cuidado. Este formulario debe estar firmado por un padre . Muestra que los padres conceden permiso a los abuelos para solicitar y recibir la misma información que los padres podrían recibir acerca de sus nietos.

En el Apéndice se adjuntan ejemplos de Formularios de Divulgación de Información.

Un formulario de divulgación de información es útil si:

- \_ los abuelos están en contacto con los padres
- \_ los padres están de acuerdo en firmar el formulario
- \_ los abuelos y los padres solo quieren que los abuelos reciban información y no el poder de tomar decisiones

Los padres no tienen que estar de acuerdo en firmar el formulario de divulgación . Sin embargo, si lo hacen , los abuelos pueden recibir información hasta la fecha de expiración estipulada en el formulario o hasta que los padres revoquen el permiso.

## **PODER PARA TOMAR CIERTAS DECISIONES RESPECTO A LOS NIETOS.**

### **Poderes legales paternas.**

*Un Poder Legal Paternal* es un formulario que concede al poseedor el derecho legal de hacer las cosas que los padres podrían hacer. Esto puede ser importante en ciertas situaciones. Por ejemplo, si los nietos necesitan tratamiento médico, puede que el doctor o el hospital solo quieran tratar con alguien que



tenga el poder legal para tomar decisiones. Es posible que os abuelos no puedan firmar los papeles que aprueben el tratamiento médico que los nietos necesitan mientras están bajo su cuidado. El poder legal paternal es un documento legal firmado por los padres que autoriza a los abuelos a actuar de cierta manera o a tomar ciertas decisiones relacionadas con el cuidado de sus nietos. El poder legal puede enumerar diferentes tipos de decisiones que los abuelos tienen el poder de tomar, como las decisiones médicas. También puede otorgar a los abuelos un poder de tomar decisiones más extenso similar al de los padres. Los abuelos no necesitan un abogado para conseguir un poder paternal, sin embargo, siempre deben tener en cuenta que pueden ponerse en contacto con un abogado que les ayude en cualquier momento durante el cuidado de sus nietos. *En el apéndice se incluyen muestras de un Poder Legal.*

Un Poder Legal Paternal útil si:

- \_ los padres del niño están disponibles y dispuestos a firmar los formularios
- \_ los abuelos necesitan tomar decisiones por el niño
- \_ los abuelos necesitan este poder durante un largo periodo de tiempo
- \_ los abuelos y los padres quieren que los padres puedan recuperar el poder con rapidez posteriormente
- \_ si los abuelos o los padres quieren limitar el poder a ciertos asuntos
- \_ las partes no quieren que el tribunal se involucre

La ley de Michigan dice que un poder legal paternal es válido durante (6) meses. Si las partes involucradas quieren limitar el periodo de tiempo, deberían indicarlo así en el formulario. Si las partes quieren extender el periodo a más de (6) meses, los padres tendrán que completar y presentar otro formulario cuando finalicen los 6 meses.

Los padres pueden modificar o revocar un poder legal paternal cuando lo deseen. Los padres deben firmar otro documento que indique que él o ella revoca los poderes entregados previamente a los abuelos.

La ley estipula que hay ciertas decisiones que los padres no pueden otorgar a los abuelos por medio del uso del poder legal paternal. Por ejemplo, si los nietos son menores que necesitan permiso de sus padres para casarse, el poder legal paternal no dará ese poder a los abuelos.

**UN PODER LEGAL ESPECIAL** dará a los abuelos el poder legal para hacer específicamente las cosas nombradas en el documento que otorga el permiso. *En el Apéndice se pueden encontrar ejemplos de un Poder Legal Especial Médico y un Poder Legal Especial Educativo.*

**UN PODER LEGAL GENERAL** es similar a un poder legal especial, sin embargo, otorga a los abuelos derechos parecidos a los de los padres con respecto a la salud, al apoyo, al cuidado y al bienestar de los nietos. No otorga derechos en una demanda legal de custodia. Como se ha indicado anteriormente, se puede escribir y firmar sin la ayuda de un abogado, y no necesita una sanción del tribunal. *En el Apéndice que hay al final de este cuadernillo puede encontrar un ejemplo.*

### **Tutelas Limitadas**

Si se necesita un documento más formal supervisado por un tribunal, los abuelos y los padres pueden solicitar una moción del Tribunal de Sucesiones o de Ley Familiar, y obtener una Tutela Limitada. Esto se describe detalladamente en la siguiente sección.

### **CUANDO LOS PADRES NO ESTAN DISPUESTOS O NO PUEDEN OTORGAR EL PODER DE TOMAR DECISIONES A LOS ABUELOS.**

Las tutelas son asuntos serios. Como tutores, los abuelos se ponen en el lugar de los padres. Las decisiones que tienen que ver con las tutelas deben tomarse cuidadosamente y, si es posible, con el consejo de un abogado. En general, cualquier persona interesada en el bienestar de un menor puede presentar una petición de tutela al tribunal. Una tutela retira poderes específicos que los padres tienen sobre

un niño y los transfiere al tutor. Para convertirse en tutores legales, los abuelos deben presentar una petición al tribunal. De acuerdo con el proceso, los abuelos tendrán que presentar una petición. El Tribunal decidirá si su situación es apropiada para una tutela. Si el tribunal lo determina así apropiada y se nombra a los abuelos tutores, la única forma de discontinuar la tutela es pedir al tribunal que termine con la tutela. El Tribunal aprobará una tutela solo en ciertas situaciones. La ley describe estas situaciones. Hay dos tipos de tutelas, una tutela “limitada” y una “tutela completa”. Si le presenta al Tribunal una petición de tutela, tendrá que mostrar al Tribunal que está capacitado para el tipo de tutela que desea. Cada tipo de tutela se trata por separado.

### *¿Qué son las tutelas y cuándo pueden obtenerse?*

#### **Tutelas limitadas**

Una tutela limitada es posible solo si los padres están de acuerdo. Los padres de los nietos, que VOLUNTARIAMENTE deben OTORGAR la tutela a los abuelos deben firmar los papeles del tribunal. Los dos padres, incluso si solamente uno de ellos tiene la custodia física, deben estar de acuerdo con la tutela.

El tutor o los tutores limitado propuesto, en este caso los abuelos, y los padres deben acordar un “plan de asignación” que resume la siguiente afirmación:

1. Las razones de la asignación
2. Planes de visita y de contacto entre los padres y el niño
3. La duración propuesta de la custodia
4. Quién apoyará al niño y cómo
5. Cualquier otro acuerdo respecto al niño y al plan

El tribunal determina la suficiencia del plan y o lo aprueba o lo rechaza. Una vez que el plan esté establecido, no puede cambiarse a menos que el Tribunal esté de acuerdo.

Si se ha acusado a los padres del nieto de abuso o negligencia, puede que alguien del Departamento de Servicios Humanos, Amigo del Tribunal o el Tribunal mismo sugiera que los abuelos se conviertan en los tutores limitados para proporcionar un hogar más seguro para el nieto (nieta). Algunas veces un trabajador de DHS puede proponer una tutela limitada a los abuelos para así evitar procedimientos más formales en el Tribunal.

Si DHS pide a los abuelos que se conviertan en los tutores limitados pues creen que se ha abusado o que ha habido negligencia en el cuidado del nieto, (nieta), los abuelos deben hablar con una abogado antes de acceder a ningún procedimiento o arreglo. Incluso si los abuelos están dispuestos a tomar al niño, puede que sea mejor para el niño y para sus padres si los abuelos se convierten en *padres de crianza* en lugar de tutores limitados. La ley Federal estipula que si un niño se encuentra bajo crianza, DHS debe proporcionar servicios y ayuda económica, incluyendo ayuda en efectivo, a las familias de crianza. DHS debe también proporcionar programas y servicios especiales a los padres, incluyendo asesoramiento y ayuda para el abuso de drogas y alcohol, para así ayudar a los padres a que se reúnan con sus hijos.

Si se coloca al niño con los abuelos como tutores y no como padres de crianza, ni lo abuelos ni los padres del niño serán elegibles para esta ayuda. De hecho, como tutores, se puede requerir a los abuelos que proporcionen manutención al nieto (nieta) utilizando sus propios ingresos antes de que el nieto (nieta) pueda ser elegible para obtener ciertos tipos de asistencia pública. Puede que esto no sea un problema económico para algunos abuelos. En la mayoría de los casos, sin embargo, será una carga económica pesada para los abuelos. Puede que los abuelos determinen que es mejor ser un tutor que el hecho de que existan servicios de protección involucrados. Sin embargo, si los abuelos quieren la opción de recibir ayuda de los cuidados de crianza para ellos mismos, o los padres de sus nietos, una tutela no es la mejor opción.

Puesto que las elecciones pueden confundir a algunos abuelos, y no existe una opción que sea la mejor para todos, deben consultar con un abogado antes de acceder a ser tutores limitados.

### ***Tutelas Completas***

Los abuelos pueden pedir al Tribunal que les otorgue una tutela completa en dos situaciones:

1. Los padres del niño han permitido que el niño viva con los abuelos, pero no le dan a los abuelos la autoridad legal (como el poder notarial) para cuidarse del niño .

O

2. Se han suspendido o se han puesto fin a los derechos de los padres mediante:

- (a) Una orden de tribunal anterior,
- (b) Fallecimiento,
- (c ) Orden del Tribunal por incapacidad mental.
- (d) Desaparición, O
- (e) Cárcel, prisión u otras reclusiones similares.

### ***¿Cómo pueden pedir tutela los abuelos?***

El Tribunal de Familia se encarga de las tutelas. Muchos tribunales locales tienen folletos o volantes preparados para responder a preguntas relacionadas con asuntos de tutelas. El Tribunal de Sucesiones o de Ley Familiar, también tiene folletos para pedir tutela al Tribunal. Es posible que los abuelos puedan rellenar los formularios por su cuenta, pero si tienen preguntas o necesitan ayuda, deben ponerse en contacto con un abogado.

Una vez completados los formularios, deben presentarse al Tribunal de Sucesiones o de Ley Familiar. En ese momento, debe solicitarse la fecha para una audiencia ante el Juez. Si los abuelos reciben asistencia pública o sus ingresos son muy bajos, también pueden presentar una exención de tarifas que suspenda las tarifas que se cobran por presentar la petición al Tribunal. Este documento se llama “Affidavit de Indigencia” y se puede conseguir en el Tribunal. El Tribunal de Sucesiones, programará la fecha, y Solicitante tendrá que asegurarse de que a todos los interesados se les notifica de la audiencia. También hay un formulario especial para notificar a las partes interesadas en el caso. Como se ha indicado anteriormente, un abogado puede ayudarle con el proceso para asegurarse de que se reúnen todos los requisitos.

En la audiencia, el Juez decidirá si se reúnen los requisitos y si otorga la petición..

*¿Qué poderes, deberes y responsabilidades legales tiene un tutor?*

Si los abuelos son los tutores de su nieto (nieta) deben cuidarlo como si fuera suyo. Las obligaciones, los deberes y los poderes de los abuelos se relacionarán tanto con el bienestar del niño como con la propiedad del niño . Los poderes y deberes específicos dependerán del tipo de tutela otorgada.

### **Tutela Completa**

#### A. La Persona del Niño

##### 1. Deberes:

- Un tutor debe facilitar las actividades educativas, sociales y de otros tipos del niño .
- Un tutor debe autorizar la atención médica u otros cuidados, tratamientos o consejos profesionales.
- Normalmente, un tutor tiene que presentar informes al tribunal sobre la condición del niño y la propiedad del niño en la posesión o el control del tutor.
- Si el niño es menor de seis años, el informe tiene que presentarse y la tutela debe revisarse cada año.

##### 2. Poderes y Derechos:

- \_ Un tutor puede demandar a cualquier parte responsable la manutención o para pagar lo que se debe para el bienestar del niño.
- \_ Un tutor completo puede, bajo ciertas circunstancias, consentir al matrimonio del niño menor de edad.
- \_ Bajo ciertas circunstancias, un tutor puede consentir a la adopción de un menor, o dejar que otras personas lo adopten. Si la adopción es un problema, los abuelos deben ver a un abogado.

### 3. Responsabilidad Legal:

- \_ No se puede demandar a un tutor por los actos de un niño solamente porque el tutor está en el lugar de los padres.
- \_ Un niño no puede demandar al tutor por daños resultantes del consentimiento del tutor para obtener atención médica o, tratamiento o consejo profesional, a menos que hubiera sido ilegal para los padres haberlo consentido.
- \_ Se requiere que el tutor utilice un cuidado razonable para llevar a cabo los deberes de un tutor. El no llevar a cabo las responsabilidades de manera razonable podría someter al tutor a una responsabilidad legal.

### B. La Propiedad y el Dinero del Niño

- \_ El tutor debe cuidar razonablemente de la propiedad personal del niño, y si es necesario, presentar una demanda para proteger la propiedad del niño.
- \_ Si se recibe dinero por la propiedad del niño, o de cualquier otra fuente para el beneficio del niño, ese dinero debe ser utilizado en primer lugar para las necesidades actuales de manutención, cuidado y educación del niño . Si queda dinero después de cubrir esas necesidades, entonces los tutores deben hacer lo posible para conservar el dinero restante (“exceso”) para el futuro del niño, ahorrándolo o invirtiéndolo razonablemente.
- \_ Algunas veces se designa un “custodio” (persona que cuida específicamente del dinero o de la propiedad del niño) además de un tutor. En ese caso el tutor cuida de las necesidades de manutención y educativas del niño, después paga el resto (el “exceso”) al custodio, que tiene el deber de cuidar el dinero invirtiéndolo y ahorrándolo.

### **Tutelas Limitadas**

Un tutor limitado debe seguir el Plan de Tutela Limitada que debe formar parte de la Petición de Tutela Limitada y que tiene que haber aprobado el tribunal.

Un tutor limitado tiene todos los derechos poderes y deberes de un tutor completo, EXCEPTO:

- a. como aparece modificado en el plan, y
- b. un tutor limitado NO tiene el poder o el derecho de estar de acuerdo con el matrimonio de un menor,
- c. un tutor limitado NO tiene el poder o el derecho de dejar al niño bajo la disposición de una agencia de adopción, o consentir que el niño sea directamente adoptado. Si la adopción es un problema, los abuelos deben ver a un abogado.

## **OBTENIENDO LA CUSTODIA DEL NIETO**

En la actualidad, la ley no permite que los abuelos presentar una petición independiente para obtener custodia de un nieto que participen en un caso de custodia entre los padres, excepto en circunstancias muy limitadas. Si existe cualquiera de las siguientes situaciones, y los abuelos creen que la custodia podría ser lo más apropiado en su caso, deben ver a un abogado para determinar si tienen derecho a presentar una acción para demandar la custodia y para hablar de las ramificaciones de llevarlo a cabo.

### ***¿Cuándo pueden demandar la custodia los abuelos?***

1. Los abuelos son tutores legales permanentes del niño (Vea C-I arriba),
2. Los abuelos son tutores limitados del niño Y los padres no han cumplido sustancialmente con el Plan de Tutela Limitada (Vea C-2 arriba),
3. Los abuelos están adoptando al nieto (nieta), Y el niño ha estado bajo sus cuidados durante un mínimo de 6 meses, Y la orden de adopción de asignación está en vigor en el momento que se presenta la demanda de custodia, O
4. Los padres biológicos del niño nunca se han casado, Y el padre que tiene la custodia del niño muere o está perdido, y a su pareja no se le ha otorgado la custodia legal bajo orden del Tribunal.

## **LOS DERECHOS DE VISITA DE LOS ABUELOS**



Actualmente esta área de la ley sufre cambios constantemente. Generalmente, la ley indica que donde los padres estén casados y la situación familiar esté básicamente intacta, los Tribunales deben permanecer apartados de los asuntos familiares. Puede que dependa de los abuelos y su familia encontrar fuera del Tribunal formas de resolver los malentendidos que llevan a la denegación de las visitas.

En una decisión tomada en Enero de 2002, el Tribunal de Apelaciones de Michigan determinó que una ley de Michigan que permita un periodo de visitas limitado entre los abuelos y los nietos es inconstitucional. El Tribunal sostuvo que la falta de orientación y defensas para los padres que tienen custodia en el lenguaje de la ley deja el estatuto confuso y con graves fallos. El tribunal determinó que el estatuto es inconstitucional porque violó los derechos fundamentales de los padres de educar a los hijos bajo la constitución federal. En respuesta a esta decisión, la legislatura aprobó una nueva legislación. La nueva ley concede tiempo a los abuelos en las siguientes situaciones:

- (a) Una demanda de divorcio, manutención por separado, o anulación que implican que los padres del niño está pendiente en el tribunal.
- (b) Los padres del niño están divorciados, separados bajo sentencia de manutención por separado, o han hecho que se les anule el matrimonio.
- (c) Uno de los padres del niño, que es el hijo o hija de los abuelos, ha fallecido.
- (d) Los padres del niño nunca se han casado, no viven juntos en la misma residencia, y la paternidad se ha establecido gracias a la finalización de un reconocimiento de paternidad bajo el acta de reconocimiento de paternidad, 1996 PA 305, MCL 722.1001 a 722.1013, por una orden de filiación introducida bajo el acta de paternidad, 1956 PA 205, MCL 722.711 a 722.730, o por una determinación de un tribunal de jurisdicción competente de que el individuo es el padre del niño.

(e) Se ha concedido la custodia legal del niño a otra persona que no es ninguno de los padres del niño o al niño se le ha colocado fuera de y no reside en la casa de los padres.

(f) En el año precedente al comienzo de una acción bajo la subdivisión (3) para el tiempo de abuelos, los abuelos proporcionaron un ambiente de custodia para el niño, como se describe en la sección 7, tuvieron o no los abuelos la custodia bajo una orden del tribunal.

Si un padre no ha reconocido la paternidad de un niño, los abuelos paternos no tienen derecho al tiempo de abuelos.

Hay varias excepciones al estatuto del tiempo de abuelos. Es muy importante buscar ayuda legal si está solicitando tiempo de abuelos. Además, puesto que la ley es todavía nueva, existe el desacuerdo de si reúne ciertos estándares constitucionales.

## **V. OBTENIENDO AYUDA ECONÓMICA PARA CRIAR A UN NIETO**

Esta sección proporciona información respecto a programas que pueden estar disponibles para facilitar una ayuda de dinero en efectivo que ayude a los abuelos a criar a su nieto Sin embargo, se trata de una área en la que ha habido muchos cambios. Michigan ha afirmado claramente que va a cambiar muchos de sus programas en los próximos cinco años. Esto quiere decir que existirán cambios constantes, tanto grandes como pequeños.

Actualmente, muchos de los programas de asistencia pública de Michigan operan bajo la ley federal, la Ley de Asistencia pública y bajo normas administrativas. Cada año, algunas de las reglas pueden cambiar como parte del proyecto de ley anual de apropiaciones. Los abuelos deberían ser conscientes de que aún si a ellos o a sus nietos se les denegó la ayuda en el pasado, pueden ser

elegibles bajo las nuevas normas y reglas. Deben buscar asesoramiento legal si a los abuelos o a los nietos se les denegó la ayuda bajo estos programas. *Vea* “Dónde Encontrar Ayuda Adicional.” Los abuelos también pueden abogar por sus derechos ellos mismos. *Vea* “Atajando la Burocracia.”

### ***PROGRAMA DE INDEPENDENCIA FAMILIAR***

El programa de ayuda económica para niños más grande y común es el Programa de Independencia Familiar [“FIP”].

En Michigan, el Departamento de Servicios Humanos [“DHS”] dirige el programa FIP. Los abuelos pueden solicitar el FIP en cualquier oficina del DHS. Si se deniega o reduce el FIP, los abuelos pueden solicitar una audiencia para disputar la acción.

En general, si los nietos están necesitados económicamente, serán elegibles para recibir el FIP en Michigan. La necesidad económica se basa en los ingresos y en los bienes del niño y otros parientes de la casa que la ley requiere que se tengan en cuenta. DHS puede también contar los ingresos y los bienes de otros residentes de la casa, según quién esté en la casa y quién esté solicitando FIP.

Las personas cuyos ingresos y bienes deban contarse se llaman “el grupo de ingresos” o el “grupo de bienes”

Además de las reglas sobre necesidades económicas, puede que haya otras reglas que requieran que los abuelos, como cuidadores del niño, sigan ciertos procedimientos para que se les otorgue el FIP. Estas normas no económicas se discuten abajo.

Finalmente, hay reglas sobre la “verificación” que determinan qué tipo de documentación y de pruebas tienen que entregar los abuelos al DHS.

## **Generalmente**

El nieto debe ser “dependiente”, es decir, el niño debe tener menos de 18 años o tiene que ser un estudiante de secundaria de 18 o 19 años que espera graduarse antes de alcanzar los 20.

El nieto tiene que estar viviendo con un “pariente especificado”. Los abuelos reúnen este requisito siempre que los padres o los padrastros del niño no estén viviendo con ellos.

Los abuelos tendrán que mostrar el certificado de nacimiento y el número de la Seguridad Social de su nieto.

## **Mostrando Necesidad Económica**

### **El Grupo FIP**

Cualquiera de las siguientes personas que vivan con el nieto tendrán que solicitar el FIP, con el nieto, y los ingresos y bienes de estas personas afectarán la elegibilidad del nieto para obtener el FIP:

- \_ Cualquiera de los padres o padrastros del niño
- \_ Los hermanos, hermanas, hermanastras o hermanastros si es que son “dependientes” (vea la sección 1 arriba).
- \_ Los padres de las hermanastras o hermanastros del nieto
- \_ El niño del nieto
- \_ Los cónyuges, y niños “dependientes” si los abuelos solicitan FIP para ellos mismos como “parientes cuidadores.”

Los ingresos y recursos de estas personas se incluirán solo si viven en la casa con el nieto . Si cualquiera de estas personas nombradas recibe SSI o Pagos de Crianza, no se incluyen en el grupo. Se aplican normas especiales si el padre o la madre del niño no está casado, es menor de 18 años, y vive en la casa con los abuelos y el nieto Por ejemplo, puede que se requiera que los abuelos reciban el cheque de FIP a nombre de ellos.

Si el nieto tiene ingresos y bienes, éstos afectarán si el nieto u otros miembros del grupo FIP son elegibles para FIP. Esto no será cierto, sin embargo, si el nieto recibe Ingresos de Seguridad Suplementarios (SSI).

Si los abuelos son personas de bajos ingresos, no serán elegibles para recibir FIP como parte del grupo de su nieto si o cualquiera de los padres o padrastros de su nieto están viviendo en la casa, a menos que el padre o madre sea su propio hijo o hija y sea todavía un menor sin emancipar o a menos que el tribunal haya otorgado a los abuelos la tutela. En esos casos, el FIP debe otorgarse a los abuelos.

DHS contará los ingresos de los miembros del “grupo” del nieto (vea la sección 2 a. arriba), para determinar si el nieto es elegible para FIP y, si así, cuánta ayuda debe recibir. DHS se fija en los ingresos brutos (antes de que se retiren los impuestos y otras deducciones) durante el periodo de un mes. DHS estima el impuesto mensual de los abuelos basándose en la mejor información que tiene en ese momento. Si los abuelos reciben su paga semanalmente, DHS multiplicará sus ingresos semanales por 4.3 para calcular los ingresos mensuales.

Algunos ingresos no están incluidos. Por ejemplo, los primeros 200 dólares de los ingresos brutos de una persona (antes de quitar impuestos) por su trabajo, y un 20% de lo restante se excluirán. Además, los primeros 50 dólares de la manutención actual del niño pagados al grupo, en el mes anterior, no se contarán. Si los abuelos tienen que pagar por cuidado infantil relacionado con el trabajo, puede que sean elegibles para que DHS les pague por lo menos una parte del cuidado de su niño pagada. Si los costes de cuidado infantil son mayores que la cantidad pagada por DHS, los abuelos no podrán deducir la diferencia de sus ganancias contables para FIP. Los abuelos deben, sin embargo, informar de estas diferencias si reciben Cupones de Comida porque se tendrán en cuenta en ese programa. Hay ayuda parcial con los

costes del cuidado infantil relacionados con el trabajo disponible en DHS incluso si los abuelos no reciben FIP, siempre que sus ingresos sean relativamente bajos.

### **“Sumas Globales” o “Ganancias Inesperadas”**

En el pasado, un pago único recibido por un miembro del grupo, mientras ese miembro está recibiendo FIP, normalmente se consideraría como “suma global” que podría hacer que el grupo entero perdiera la elegibilidad para recibir FIP durante muchos meses. Un ejemplo de una suma global sería un acuerdo legal resultante de un juicio o de un reclamo de compensación de trabajadores. DHS dividiría la cantidad total del pago por medio de la “necesidad estándar” del grupo (una cantidad ligeramente mayor que la cantidad del pago de FIP), y que incapacitaría al grupo en cuanto a recibir FIP durante ese número de meses. Bajo la reforma de asistencia pública, DHS ha eliminado la “suma global” o la “regla de ganancias inesperadas” para el FIP. La suma global se considera ahora un bien. La regla todavía hará que una familia pierda la elegibilidad para recibir Pagos de Cuidado Infantil por un máximo de hasta 12 meses.

### **Bienes**

Para ser elegible para el FIP, el grupo tiene que tener menos de 3.000 dólares en bienes contables. Muchos tipos de bienes que no son dinero en efectivo no se cuentan, como la casa de un miembro del grupo, los coches y las camionetas, terrenos, barcos, vehículos recreativos, seguros de vida, tumbas, el mobiliario de la casa y las pertenencias personales. En la mayoría de los casos, los únicos bienes que se contarán son:

- \_ el dinero en efectivo (incluyendo las cuentas de cheques y de ahorros)
- \_ inversiones (incluyendo acciones, bonos, CDs, bonos del Tesoro, pero se excluyen las cuentas de desarrollo individual) planes de jubilación (incluyendo los planes de IRA, 401(k) y 403(b) )
- \_ fideicomisos

DHS necesitará información sobre los bienes enumerados arriba que puedan tener el nombre de un miembro del grupo o que pertenezcan a un miembro del grupo. Si el nombre del miembro del grupo aparece en el bien, se contará a menos que él o ella pueda demostrar que no tiene acceso al bien o al valor del bien. Un ejemplo de esto sería una cuenta bancaria conjunta de un miembro del grupo y una persona fuera del grupo, que requiere ambas firmas para un retiro. Si el dueño que no está en el grupo se niega a permitir que el miembro del grupo retire dinero de la cuenta, entonces el dinero de la cuenta no debe contarse en el caso de FIP

## **Factores No Económicos**

### **Verificando la Ausencia del Padre o Madre del Nieto**

Las normas de DHS con respecto a la verificación de la ausencia del padre o la madre de la casa han cambiado varias veces. Actualmente las normas indican que el encargado del caso de DHS normalmente debe aceptar la palabra de los abuelos de que el padre o la madre no están en casa. Los abuelos no tienen que demostrar la ausencia del padre o la madre a menos que sus declaraciones sean “dudosos” (por ejemplo, si el padre o la madre ha dado la dirección de sus abuelos como su casa). En el pasado, los trabajadores de DHS tenían que insistir en ciertos tipos de pruebas por escrito de que el padre o la madre no estaban en la casa. En algunos casos, los trabajadores aún utilizan estas normas y pueden pedir pruebas por escrito automáticamente. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal inmediatamente si se les pide verificación que ellos no pueden proporcionar o que les sería difícil obtener.

### **Asistencia a la Escuela**

Si el nieto tiene entre 16 y 19 años, debe asistir a la escuela secundaria.

### **Cooperación con los Esfuerzos para Obtener Manutención de Menores**

Generalmente los abuelos y los nietos deben cooperar para establecer la paternidad (si es necesario) y solicitar manutención de menores a los padres ausentes para el nieto. Esto incluye asistir a reuniones, dar información acerca de dónde viven los padres o el padre o la madre, etc. Los abuelos no tienen que cooperar si pueden demostrar una causa justificada. Existe causa justificada para no cooperar para obtener manutención o demostrar la paternidad si: (1) peligro de daños personales serios a los abuelos o al nieto (2) el proceso de adopción está pendiente, y (3) algunas otras razones válidas.

### **Requisitos de Trabajo.—el programa de “Trabajo Primero”**

Michigan tiene un programa de “Trabajo Primero” en el que la mayoría de los beneficiarios de FIP tienen que participar. Si los abuelos tienen más de 65 años, o los abuelos pueden demostrar que están incapacitados o que están solicitando SSI, probablemente están exentos. Además, si los abuelos pueden demostrar con pruebas de un doctor de que se les necesita porque tienen que cuidarse de un cónyuge o el niño con incapacidades, entonces el abuelo puede estar exento de este requisito. Si se les niega a los abuelos una exención a la que ellos creen tener derecho, deben buscar ayuda legal. Si los abuelos están solicitando FIP para ellos mismos, además de la ayuda para su nieto, las normas de Trabajo Primero requieren que encuentren trabajo o a realicen algún tipo de actividad de servicio comunitario/búsqueda de empleo/instrucción de empleo aprobada durante un máximo de hasta cuarenta horas semanales. Los abuelos tendrán que aceptar casi cualquier oferta que reciban de nuevos empleos o aumentos de horas hasta un máximo de 40 horas semanales. Los abuelos tendrán que asistir a una orientación en una “Agencia de Trabajo Primero” local. Si solicitan ayuda para ellos mismos, la solicitud FIP de los abuelos puede ser denegada si no asisten a la orientación.



Si los abuelos están trabajando o asistiendo a la orientación de DHS o a programas de trabajo, pueden ser elegibles para cuidado infantil y ayudas de transporte. Los abuelos deben preguntar al trabajador social de Trabajo Primero o de DHS sobre estos beneficios. Si se requiere que los abuelos asistan al trabajo o a la instrucción pero se les niega la ayuda con el transporte o cuidado infantil necesarios, deben buscar asesoramiento legal.

Es importante tener en cuenta, que si un miembro del grupo de adultos no cumple con los requisitos de trabajo, esto puede resultar en una pérdida completa de FIP para el grupo entero durante un periodo mínimo de un mes. Hay muchas complicadas normas que cambian y que se aplican al Programa de Trabajo Primero, así es que si los abuelos o un miembro de la casa reciben un aviso que parece incorrecto, injusto o confuso, los abuelos deben buscar asesoramiento legal inmediatamente.

### **Estado de Ciudadanía o Inmigración.**

La ley ha cambiado tanto que muchos inmigrantes ya no pueden recibir asistencia en forma de dinero o de cupones de comida incluso si están aquí legalmente. Se les pedirá a los abuelos que verifiquen que ellos y cualquiera que esté solicitando ayuda son ciudadanos. En algunos casos, puede ser necesario demostrar cuándo inmigró la persona a los Estados Unidos o su historial laboral en los Estados Unidos. Si los abuelos tienen preguntas relacionadas con su estado de inmigración o cómo puede afectar a elegibilidad de los abuelos o de los nietos para la ayuda, deben, como se ha indicado anteriormente, buscar asesoramiento legal.

### **Reportando Cambios e Información**

Los abuelos tendrán que informar sobre los cambios que se produzcan en los ingresos de la familia, los bienes, el empleo y otros factores. Según el tipo de cambio que tenga lugar, puede haber un retraso a la

hora de ajustar los beneficios de FIP que reflejen el cambio. Los retrasos se pueden minimizar informando de todos los cambios tan pronto como sea posible, pero no más de 10 días después de que ocurra el cambio. Si el periodo de información de 10 días está contenido en dos meses diferentes, los abuelos deben tener cuidado con el mes en el que informen de los cambios. Si los ingresos de los abuelos se incrementan, es mejor informar a DHS en el segundo mes. Si los ingresos de los abuelos disminuyen, es mejor informarlo en el mismo mes porque, de lo contrario, la modificación se retrasará un mes entero. En todos los casos, sin embargo, el informe debe entregarse en un plazo de 10 días.

### **Pagos de Proveedores y Deducciones de FIP**

Los abuelos pueden optar por hacer que DHS les pague la renta o los servicios públicos directamente, mediante de “proveedores”. Optar por que DHS pague las facturas de servicios públicos de los abuelos mediante proveedores puede proporcionarles protecciones para evitar que se les corten durante los meses de invierno y ayudar a obtener ayuda adicional de energía.

En casos muy limitados, los abuelos pueden verse obligados a tener que hacer pagos a proveedores. Estas excepciones son muy limitadas. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal inmediatamente si todo o parte de su cheque se envía a otra persona sin su consentimiento. Si a los abuelos (o alguien dentro del grupo de su nieto) se les ha pagado demasiada ayuda ADC en el pasado, DHS puede reducir la ayuda ADC de los abuelos en una pequeña cantidad para recaudar la cantidad sobrepagada. Deben buscar asesoramiento legal si DHS intenta reducir la ayuda FIP.

Si un propietario tiene una sentencia del tribunal contra los abuelos (o alguien dentro del grupo de su nieto) por no pagar la renta o por daños en la propiedad de alquiler, DHS puede enviar una pequeña parte del FIP al propietario, como pago de la sentencia (a menos que la casa no estuviera en conformidad

con el código). Algunas secciones de esta regla pueden resultar confusas. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si reciben una notificación en la que se dice que el FIP de su nieto se ha reducido para pagar la sentencia del propietario. Además deben buscar asesoramiento legal si un propietario les demanda por dinero.

## **PAGOS DE CRIANZA**

Es posible que los abuelos puedan recibir Pagos por Cuidados de Crianza si el Departamento de Servicios Humanos a enviado a su nieto vive con ellos bajo una orden del tribunal juvenil que hace que DHS sea responsable por el nieto. Los abuelos tendrán que reunir los requisitos de licencia para ser elegibles para los pagos de Crianza. En general los pagos Crianza serán algo más altos que los pagos de FIP normales.

## **EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTICIA**

El Departamento de Servicios Humanos de Michigan [“DHS”] determina la elegibilidad bajo el Programa de Ayuda Alimenticia (FAP) fundado federalmente. Para recibir FAP, el nieto,-a (y otros miembros de su grupo, como se explica debajo) deben reunir las normas de elegibilidad tanto económicas como no económicas.

El grupo FAP del nieto incluirá a los abuelos, si están actuando como los padres del nieto. Si el nieto es el niño de crianza de los abuelos, pueden recibir FAP sin tener al niño en su grupo FAP, sin embargo, el nieto, no podría recibir FAP aparte de los abuelos. Según quién esté en la casa, otros pueden incluirse en el grupo también.

Actualmente, la necesidad económica del grupo de los abuelos se basará en sus gastos de vivienda (hasta un máximo mensual), los costes para cuidado infantil, y ciertos otros gastos, así como de sus ingresos

(sin examen de bienes). Si los abuelos tienen 60 años o más, o un miembro de la familia está recibiendo SSI, Seguridad Social, o beneficios de incapacidad de VA, deben pedir además la deducción por cualquier gasto médico que no esté cubierto por el seguro. DHS solo puede deducir los gastos médicos de los miembros de la casa que son mayores de 60 años o que tengan SSI, Seguridad Social de Incapacidad, o beneficios de incapacidad de VA.

Para determinar la elegibilidad y las cantidades de FAP, DHS deduce los primeros 125 dólares, para una familia de 1-4, 148 dólares para una familia de 5 o 170 dólares para una familia de 6 o más de los ingresos del grupo y un 20 % de cualquier ingreso ganado. Los subsidios por adopción, si existen, no se cuentan, pero los pagos por cuidados de crianza se cuentan como ingresos.

Además puede que algunos inmigrantes legales no sean elegibles para cupones de comida. Los refugiados políticos, los niños menores de 18 e inmigrantes ancianos legales pueden todavía ser elegibles. Es posible que los adultos de menos de 65 años que no son ciudadanos pero que están aquí legalmente no sean elegibles para recibir FAP durante los primeros cinco años posteriores a su fecha de entrada a este país a menos que sean refugiados o estén en ciertas otras categorías. Los inmigrantes legales que buscan FAP tendrán que proporcionar información sobre su estado de inmigración, cuándo entraron en el país, servicio prestado en las fuerzas armadas de Estados Unidos y su historial laboral. Esta información determinará si el inmigrante legal reunirá los requisitos para recibir FAP. Todos los miembros ciudadanos de la casa de un inmigrante pueden continuar teniendo elegibilidad para FAP, incluso si el inmigrante no la tiene. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si las nuevas restricciones de inmigrantes afectan a los presupuestos del FAP de su casa para así asegurarse de que se siguen las reglas adecuadas.

## **INGRESO DE SEGURIDAD SUPLEMENTARIO (SSI)**

El Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) es un programa federal de ayuda monetaria para ancianos y personas incapacitadas. SSI está dirigido por la Administración de la Seguridad Social. Los abuelos pueden llamar al 1-800- 772-1213 o visitar su oficina local de la Seguridad Social para iniciar el proceso de solicitud para la SSI. Existe un proceso de apelación si se le niega o se le reduce la ayuda a su nieto. Deben buscar asesoramiento legal si creen que necesitan apelar una decisión.

Bajo la reforma de asistencia pública, se interrumpió el SSI de algunos niños incapacitados que habían estado recibéndolo. Los niños con algunos tipos de incapacidades que crean “problemas de comportamiento” como el Trastorno por Déficit de Atención y el Trastorno de Oposición Desafiante, tienen menos probabilidades de que se les conceda el SSI. Demostrar que están incapacitados es ahora más difícil para algunos niños. Si al nieto se le niega el SSI o recibe un aviso de que se está interrumpiendo el SSI, busque asesoramiento legal inmediatamente.

La reforma de la asistencia pública ha creado además nuevas reglas para el uso de cualquier gran pago atrasado que un niño reciba después de esperar a empezar a recibir SSI. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si reciben un pago atrasado de SSI para su nieto y no entienden las nuevas normas.

Para recibir SSI, el nieto tiene que estar necesitado económicamente (bajos ingresos, pocos bienes). Si el padre está viviendo en la casa, algunos de los ingresos y bienes del padre se “considerarán” como si fueran del niño. Para determinar el ingreso que se puede contar al asesorar la elegibilidad para SSI, la Administración de la Seguridad Social resta 20 dólares de los ingresos. En cuanto a las ganancias de empleo, la Administración de la Seguridad Social restará los primeros 65 dólares más la mitad de lo restante. El límite de bienes que pueden contarse para un individuo con respecto al SSI es de 2.000 dólares.

Si el nieto recibe SSI, ella o él no puede recibir FIP durante los mismos meses. En algunos casos, sin embargo, es posible que los abuelos puedan recibir FIP como cuidadores de su nieto incluso si el nieto no es elegible para FIP a causa del SSI. Si los abuelos son los representantes del beneficiario para los beneficios de SSI de su nieto, se les requiere que utilicen los beneficios de SSI de formas específicas y puede que se les requiera que guarden la documentación. Los abuelos deben estar seguros de que comprenden y están dispuestos a seguir las reglas sobre cómo poder usar el SSI del niño antes de que estén de acuerdo en ser los Representantes del Beneficiario.

## **BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

En algunos casos, los nietos pueden ser elegibles para recibir beneficios de la Seguridad Social bajo el expediente de sus padres, o el expediente de los abuelos, o quizás incluso bajo el expediente de un padrastro o un abuelastro. El nieto no necesita demostrar necesidad económica para recibir Seguridad Social, pero tendrá que demostrar otros factores como se resume abajo.

Hay muchas reglas de la Seguridad Social que permiten a un niño recibir beneficios bajo el expediente de una persona que ha muerto, o que ha comenzado a recibir beneficios de incapacidad o jubilación de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social contempla la relación entre el niño y la persona bajo expediente de Seguridad Social quiere recibir beneficios el niño. También contempla si una persona estaba manteniendo al niño a menos que él o ella sea el hijo (hija) natural de la persona.

Si el padre del nieto ha trabajado y pagado al sistema de la Seguridad Social, y el padre ha muerto o se ha incapacitado, es posible que el nieto pueda recibir Seguridad Social bajo el expediente del padre. Si el padre del nieto está recibiendo beneficios por incapacidad de la Seguridad Social, o ha fallecido y había trabajado mientras estaba vivo, los abuelos deben ponerse en contacto con la Administración de la Seguridad Social para solicitar beneficios para su nieto. Si se otorgan, los beneficios generalmente continuarán hasta que el niño cumpla los 18 años. Si el nieto se incapacita antes de cumplir los 22 años, el nieto puede continuar recibiendo Seguridad Social bajo el expediente del padre.

En algunos casos, el nieto puede ser elegible para recibir beneficios de la Seguridad Social bajo el expediente de ellos cuando estén autorizados a recibir beneficios de jubilación o de incapacidad, o cuando mueran. Si el padre del nieto está muerto o es incapacitado, y ese padre (madre) era el hijo (hija) de los abuelos, y si ellos proveen al menos la mitad de la manutención económica de su nieto durante el año anterior al año en que ellos comiencen a recibir beneficios de incapacidad o jubilación, o antes de que ellos mueran, el nieto puede ser elegible para la Seguridad Social bajo el expediente de los abuelos.

El nieto puede recibir los beneficios de la Seguridad Social bajo el expediente de un padre adoptivo que recibe beneficios de incapacidad o jubilación de la Seguridad Social, o que muere, si la adopción tuvo lugar antes de que el nieto cumpliera 18 años. Se aplicará un examen de dependencia si la adopción tuvo lugar después de que el nieto se convirtiera en adulto.

## **MANUTENCIÓN DE MENORES**

Como se ha comentado arriba, puede que los abuelos tengan que cooperar para obtener manutención de menores para su nieto de sus padres si el nieto está recibiendo cualquier forma de asistencia pública. Se prescindirá de este requisito si existe una causa justificada para no cooperar.

Puede que esto sea así si el solicitar la manutención de menores al padre del niño puede poner a los abuelos o al nieto en peligro. Si el nieto no está recibiendo manutención de menores, el abogado fiscal debe ayudar a obtener la manutención de menores para su nieto si son los tutores legales o si su nieto está recibiendo asistencia pública. [Vea la sección de Atención Médica]. Si el nieto está recibiendo asistencia pública, los especialistas en manutención de menores de la oficina local de DHS probablemente ayudarán a organizar una reunión en la oficina del fiscal. Si el nieto no recibe ayuda, los abuelos deben ponerse en contacto con la oficina del fiscal directamente y hablar con la sección de manutención de menores.

En la actualidad, los primeros 50 dólares mensuales de los pagos de manutención de menores, realizados el mes anterior, deben enviarse al nieto mientras él o ella esté recibiendo FIP.

## **VI. ATENCION MÉDICA PARA LOS NIETOS**

El acceso significativo a la atención médica para el nieto dependerá de la habilidad de los abuelos para consentir al tratamiento médico para el niño, y la habilidad para concertar pagos por los servicios médicos. Esta sección trata sobre el consentimiento para la atención médica y los pagos por tales cuidados.

### **CONSENTIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA**

Para obtener atención médica para su nieto los abuelos deben tener o bien un permiso escrito de los padres, o una orden del tribunal que les nombre como tutores del niño. Se aceptará una autorización por escrito, firmada por el padre en presencia de un notario público, durante un periodo de hasta seis (6) meses después de que se firme. En el Apéndice se incluye una muestra de una Autorización para el Consentimiento de Atención Médica.



## **RESPONSABILIDAD LEGAL PARA LAS FACTURAS MÉDICAS.**

El consentimiento para la tutela o atención médica del nieto no hace que los abuelos sean responsables legalmente de las facturas médicas del nieto. Los abuelos tienen que leer detenidamente todos los documentos que se les pida firmar cuando estén buscando atención médica para su nieto. Es posible que haya proveedores que les pidan que garanticen el pago de las facturas. Es muy importante señalar que los abuelos no están obligados legalmente a estar de acuerdo con tales condiciones. En general, sin embargo, un proveedor médico puede negarse a proporcionar servicios sin pagos o sin garantía de pagos. Si los abuelos firman papeles en los que los abuelos están de acuerdo en pagar, se les puede demandar para obtener pago de cualquier cantidad que no se haya pagado.

Si el nieto necesita atención médica urgente, y los abuelos están autorizados a consentir tratamiento médico, las salas de urgencias de los hospitales no pueden negarse a tratar a su nieto en una urgencia incluso si no hay fondos para pagar por la atención recibida.

## **PAGOS POR LA ATENCIÓN MÉDICA**

Realmente, excepto en situaciones de sala de urgencias el nieto no podrá o recibir atención médica a menos que él o ella pueda pagar. Para pagar la atención médica del nieto, puede que los abuelos tengan que reclamar tanto el seguro privado como el gubernamental. Esta sección proporciona una visión general de las siguientes opciones.

- \_ Seguro privado bajo el seguro médico de un padre
- \_ Seguro privado bajo el seguro del abuelo
- \_ Medicaid que incluye el programa de “Niños Saludables”
- \_ Otros tipos de atención médica gratuitos o reducidos como las clínicas gratuitas

Recuerde que cada opción de pago contiene ventajas y desventajas. Por ejemplo, si el nieto tiene seguro privado, es posible que haya más proveedores que estén dispuestos a tratarlo, pero el seguro privado puede tener pagos compartidos elevados o deducibles que el abuelo no puede pagar. Medicaid puede proporcionar una cobertura más completa, pero muchos proveedores no aceptan Medicaid.

Si el nieto está cubierto por una póliza de seguro médico privada, Medicaid no pagará la atención médica a menos que se le haya enviado la factura al seguro privado y se haya negado a pagar.

### **COBERTURA DE SEGURO EN EL SEGURO DE UN PADRE**

El nieto puede ser elegible para una cobertura de seguro médico mediante el seguro del padre incluso cuando el nieto no está viviendo con el padre. Los padres empleados pueden tener cobertura de seguro médico gratuita disponible a través de su empleador.

### **Órdenes de Cobertura Médica**

Si los padres del nieto no proporcionan voluntariamente un seguro médico disponible, puede que los abuelos tengan que pedir una orden del tribunal.

Si el tribunal ha nombrado a los abuelos como los tutores legales de su nieto, o si su nieto está recibiendo asistencia pública (FIP o Medicaid), el fiscal de su condado tiene que ayudar a obtener una orden del tribunal de manutención de menores, incluyendo la cobertura médica. MSA 25.222(1a); MCL 552.451a. Según las leyes de Manutención de Menores de Michigan, el tribunal debe requerir que un padre que no tiene custodia proporcione seguro médico al niño si el padre tiene cobertura médica disponible para ellos a un precio razonable como beneficio de su empleo MSA 25.222(2); MCL 552.452.

El tribunal determinará en qué consiste un “coste razonable”

### **Obteniendo Pagos del Seguro**

Incluso si el nieto tiene cobertura de seguro, los abuelos pueden tener dificultades a la hora de obtener el reembolso por los costes de atención médica. Algunas compañías de seguros solo aceptan peticiones de reembolso de, o emiten cheques de beneficios al “abonado,” que puede ser el padre del niño . Puede que el padre que es el abonado no esté dispuesto a firmar los formularios necesarios o endosarles los cheques de beneficios a los abuelos. Se aprobó una ley federal para resolver este problema. Permite a los tribunales introducir una “Orden Médica Calificada de Cobertura Médica de Menores”, que le permite al tutor legal o al padre del niño que tiene la custodia tratar directamente con la compañía del seguro médico y obtener los pagos del seguro directamente.

Si los abuelos creen que necesitan una orden, deben buscar a un abogado para que les ayude a obtener una Orden Médica Calificada de Cobertura Médica de Menores. Los abuelos deben proporcionar al abogado cualquier información disponible acerca del empleo y la situación del seguro del padre.

## **SEGURO MÉDICO CON LA PÓLIZA DE LOS ABUELOS.**

Los abuelos pueden tener atención médica disponible a través de un empleador actual o anterior, que proporcione cobertura opcional para los nietos menores que viven en casa de los abuelos. Los abuelos deben ponerse en contacto con su agente de seguros o representante de beneficios para preguntar por esta posibilidad.

## **MEDICAID**

### **Medicaid en General**

Medicaid es un seguro médico para niños, familias, mujeres embarazadas, ancianos y personas incapacitadas de bajos ingresos. Los gobiernos estatales y federales combinan fondos para pagar Medicaid. En Michigan, Medicaid está administrado por el Departamento de Salud Comunitaria [“DCH”],

en cooperación con el Departamento de Servicios Humanos [“DHS”]. DCH se encarga de los pagos mismos de la atención médica bajo el programa Medicaid y decide cómo tiene que operar el programa en Michigan. DHS tramita las solicitudes de Medicaid y decide si un individuo o una familia es elegible para Medicaid o no.

Hay muchas categorías diferentes de Medicaid disponibles para los niños en Michigan. Las reglas de elegibilidad para cada categoría son diferentes, haciéndolo muy confuso para todos. Además, las reglas cambian a menudo, y Medicaid para niños en Michigan se ha ampliado.

Si se le negó Medicaid al nieto hace varios meses o varios años, sería una buena idea que los abuelos lo solicitaran de nuevo – puede que las reglas hayan cambiado de manera que sean ahora elegibles. Si se le negó Medicaid al nieto en los últimos tres meses, sería una buena idea que los abuelos buscaran asesoramiento legal para asegurarse de que no se cometieron errores. Se puede solicitar una audiencia para corregir errores si la denegación se envió en los últimos 90 días. Para un encargado de casos es fácil cometer errores puesto que las reglas son muy complicadas.

El niño también puede ser elegible para obtener ayuda mediante MICHild, un programa para niños con ingresos ligeramente más elevados que aquellos que cumplen los requisitos para Medicaid. MICHild requiere el pago de una prima mensual de 5 dólares por cada grupo familiar para mantener la cobertura.

Si los abuelos no tienen seguro médico y son personas de bajos ingresos puede que ahora puedan ser elegibles para Medicaid porque se han convertido en los parientes cuidadores de un niño dependiente.

### **Solicitando Medicaid**

Las solicitudes de Medicaid están disponibles en las oficinas de DHS, en los departamentos de salud pública, y en los departamentos de facturas o de trabajo social de muchos hospitales u otras

instalaciones de atención médica. La solicitud debe presentarse a DHS, que después contará con 45 días para decidir si la aprueban o no.

Hay dos formularios de Solicitud que se pueden usar para solicitar Medicaid para el nieto : el “formulario corto” de la Solicitud de MICHild y Niños Sanos o el formulario de ayuda de DHS para todos los fines. El formulario corto es más fácil de completar pero no puede usarse para solicitar Medicaid para los abuelos, FAP o FIP. El formulario más extenso se puede usar para solicitar todos estos programas de ayuda y para solicitar Medicaid para los abuelos.

La única verificación que debe presentarse si está solicitando solo Medicaid para el nieto es: copia de la tarjeta del seguro si el niño tiene una cobertura privada , y copia de todos los papeles de inmigración si el niño no es ciudadano y está buscando cobertura completa de Medicaid. (el niño extranjero no documentado o “ilegal” recibirá cobertura para los Servicios de Emergencia Solamente si reúne otros requisitos de elegibilidad) Con los nuevos requisitos federales, puede que sea necesario presentar certificados de nacimiento también. La verificación de los ingresos solo se pedirá si la información de la solicitud se contradice con otra información archivada con DHS.

Se pedirán otras verificaciones adicionales, incluyendo la verificación de ingresos, si los abuelos desean cobertura para ellos. DHS también requerirá que los abuelos cooperen con ellos si están solicitando una orden judicial que requiera que uno o ambos padres del nieto ayuden a pagar las facturas o el seguro médico.

En la mayoría de los casos, automáticamente el nieto será elegible a que Medicaid cubra hasta tres meses de calendario antes del mes en el que hayan puesto la solicitud. Esta fecha retroactiva de Medicaid es importante si existen facturas médicas pendientes sin pagar del niño en esos meses. Si los abuelos están

solicitando Medicaid para ellos mismos y quieren cobertura para los meses anteriores al mes en que pongan la solicitud, deben informar a DHS de que tienen gastos médicos del periodo retroactivo y rellenar formularios adicionales.

### **Resolviendo Problemas de Medicaid**

Las decisiones sobre el Medicaid del nieto – incluyendo la decisión de que el niño no es elegible para Medicaid – pueden apelarse a través de una petición de audiencia. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si reciben una denegación de Medicaid o si Medicaid no quiere pagar ciertos servicios.

Es posible que algunas preguntas sobre la elegibilidad de Medicaid o la cobertura estén disponibles mediante la línea de ayuda al beneficiario: 1-800-642-3195. Puede que el encargado del caso del nieto de DHS también pueda responder a las preguntas.

### **Atención Médica Administrada de Medicaid**

La mayoría de los beneficiarios de Medicaid reciben ahora atención médica a través de un programa de “cuidados administrados”<sup>2</sup>. Cada beneficiario se asigna a un Plan Médico de Medicaid (normalmente una Organización de Mantenimiento de Salud [“HMO”]). Puede que haya personas, incluyendo niños que tienen problemas médicos muy serios o incapacidades y no pueden mantener su tratamiento actual en un plan médico de Medicaid, que no tengan que inscribirse en un plan médico. Si se les pide a los abuelos o los nietos que se inscriban en un plan médico y les preocupa la continuidad de la atención médica, deben pedir asesoramiento legal. El Plan Médico asignará al niño a un médico de

---

<sup>2</sup> La atención médica administrada de Medicaid cambiará dentro de poco. A los proveedores médicos se les pagará a base per cápita (dólares por persona), en lugar de un honorario por cada servicio provisto. Los procedimientos que los beneficiarios de Medicaid tendrán que seguir para conseguir servicios cubiertos por Medicaid también cambiarán.

cabecera que tendrá que aprobar el cuidado del niño por especialistas. Los abuelos deben intentar inscribir al niño en un Plan en que el médico del niño participe. El plan médico asignará al niño un médico de cabecera que supervisará toda la atención médica del niño y es mejor intentar hacer que se asigne al niño a su doctor actual para así asegurar la continuidad de la atención médica.

El médico de cabecera debe ayudar a los abuelos a conseguir toda la atención médica que su nieto necesite. El proveedor de atención médica debe remitir a los abuelos al tipo de atención especializada que su nieto necesite. Es importante que los abuelos trabajen con el médico de cabecera del nieto porque Medicaid solo pagará la atención médica aprobada previamente por ese médico, clínica o HMO. El médico de cabecera debe aprobar todas las pruebas, tratamientos, y recetas, incluyendo la atención de urgencias. Medicaid no pagará la atención médica que no haya sido aprobado el médico de cabecera.

El Departamento de Salud Comunitaria responderá a las preguntas acerca de la atención médica administrada, incluyendo cómo cambiar el QHP/HMO que administra la atención médica del nieto. El número gratuito para que respondan a sus preguntas es: 1-800-642-3195. Cada plan tiene un procedimiento de quejas que debe usarse si existe un problema. Si los abuelos tienen problemas para conseguir que Medicaid o que el Plan Médico de Medicaid pague por un servicio, pueden solicitar una audiencia en DCH. En cualquier caso, es una buena idea ver si pueden conseguir ayuda de una oficina de servicios legales u otros representantes de defensa.

### **Servicios y Transportes Cubiertos por Medicaid**

Medicaid probablemente cubrirá toda la atención médica necesaria aprobada por el proveedor o el HMO que administra la atención médica del nieto. Medicaid paga los doctores, los hospitales, las pruebas médicas, las recetas, y el equipo médico como las sillas de ruedas.

Los Planes Médicos no proporcionan algunos servicios, como el cuidado dental, los tratamientos intensivos de salud mental, los cuidados quiroprácticos, los servicios de visión, etc. Cuando se buscan esos tipos de cuidados, los abuelos deben asegurarse de mostrar la tarjeta de Medicaid al proveedor y asegurarse de que aceptan Medicaid.

Según la ley federal, las agencias que dirigen Medicaid [DHS y DCH] también deben asegurar el transporte del nieto a las citas médicas y a la farmacia. Se requiere que el Plan de Médico de Medicaid proporcione ayuda con el transporte para ir a ver a sus proveedores médicos como parte de su plan. Si reciben Medicaid con una “responsabilidad económica del paciente” [Vea sección 3 b ii abajo] o no están en un Plan Médico por alguna otra razón, los abuelos deben ponerse en contacto con el encargado del caso de DHS para pedir que solicite la ayuda de transporte de Medicaid. Los abuelos deben estar preparados para explicar sus problemas de transporte. Si el encargado del caso aprueba la asistencia de transporte, los abuelos tendrán que presentar formularios del proveedor de transporte y de la oficina médica para obtener el pago. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si se les niega la asistencia de transporte de Medicaid.

**Evaluación Médica para Niños de Medicaid:  
Evaluaciones, Diagnósticos y Pruebas Periódicas Tempranas, [“EPSDT”]**

Cualquier niño que reciba Medicaid está autorizado a evaluaciones y pruebas médicas, cuidados preventivos, y tratamientos completos de cualquier condición que se diagnostique mediante el programa de evaluación, conocido como “EPSDT”. Bajo los cuidados administrados, se supone que el Plan médico de Medicaid proporciona estos servicios. Para hacer arreglos para la evaluación y las pruebas médicas para su nieto, los abuelos deben ponerse en contacto con su proveedor (HMO o médico). Si tienen preguntas,



pónganse en contacto con el Departamento de Salud Comunitaria. EPSDT paga todos los chequeos rutinarios pediátricos, inmunizaciones o vacunas, etc. Se supone que EPSDT también ayuda a pagar el tratamiento de la mayoría de las condiciones identificadas en la evaluación, incluyendo gafas, audífonos, etc.

### **Autorización Previa.**

La mayoría de los tipos de equipo médico y algunos tipos de cuidados o tratamientos tendrán que ser aprobados previamente por el Departamento de Salud Comunitaria, así como por el plan médico de los abuelos. El proveedor de atención médica del nieto probablemente sabrá cuándo debe obtenerse la autorización previa del Departamento de Salud Comunitaria. Los abuelos deben buscar asesoramiento legal inmediatamente si el proveedor de atención médica del nieto afirma que Medicaid no aprobará los pagos de pruebas, tratamientos o cualquier otro tipo de atención médica que sean necesarios.

### **Medicaid como Pago Total**

Algunos proveedores de atención médica no aceptan Medicaid. Otros limitan el número de pacientes de Medicaid que pueden tratar. Cuando un doctor u otro proveedor de atención médica acepta al nieto como paciente de Medicaid, el proveedor debe aceptar los pagos de Medicaid como pago total, excepto la cantidad de los pagos compartidos o deducibles de Medicaid que pueda haber. El doctor debe decir a los abuelos previamente si Medicaid no cubrirá algún procedimiento o servicio en particular. A menos que los abuelos estén de acuerdo previamente con que su nieto reciba un servicio que no está cubierto por Medicaid, el proveedor no debe facturar esos servicios no cubiertos.

### **Pagos Compartidos**

En el momento en el que el manual se está escribiendo los niños de Medicaid de Michigan no tienen que realizar pagos compartidos por los servicios, pero muchos adultos con Medicaid tienen que realizar pequeños pagos compartidos para recetas, visitas al médico y admisiones al hospital.

### **Cobertura Retroactiva de Medicaid y Facturas Médicas Pagadas Antes de que se Establezca la Elegibilidad de Medicaid .**

Puede tardarse varias semanas en obtener la tarjeta de Medicaid una vez que los abuelos la hayan solicitado. Sin embargo, si los abuelos o el nieto establecen la elegibilidad, pueden recibir cobertura de Medicaid para un máximo de tres meses antes del mes en que la han solicitado. Por ejemplo, si los abuelos solicitan Medicaid el 20 de junio, es posible que puedan obtener cobertura de Medicaid para marzo, abril, y mayo así como para junio y para meses futuros. Esto se llama Medicaid retroactivo.

Una vez que los abuelos reciban evidencia de la cobertura de Medicaid (la “tarjeta” de Medicaid), deben presentarla al proveedor y pedir que el proveedor envíe las facturas a Medicaid. Si los abuelos ya han pagado los servicios médicos, deben pedirle al proveedor (médico, hospital, farmacia, etc) que les reembolse y que le envíe la factura a Medicaid. Algunos proveedores le ayudarán con esto.

Actualmente, el Departamento de Salud Comunitaria, y el Departamento de Servicios Humanos, no dan reembolsos directos por las facturas médicas que se pagan mientras los abuelos están esperando a que les aprueben Medicaid, a menos que DHS inicialmente denegó la solicitud de Medicaid y el nieto o abuelo obtuvieron Medicaid después de solicitar una audiencia.

Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si tienen dificultades para obtener pagos o reembolsos de Medicaid por las facturas que se incurrieron o se pagaron antes de que la agencia expidiera la tarjeta de Medicaid, pero durante el periodo en que la elegibilidad de Medicaid esté establecida.

## **Elegibilidad para Medicaid**

Esta sección explica algunas de las maneras por las que el nieto puede ser elegible para Medicaid. Cada categoría de elegibilidad tiene diferentes normas económicas y no económicas. Además, hay reglas que se aplican a todos los tipos de Medicaid, como las reglas que requieren que los beneficiarios de Medicaid soliciten otros tipos de ayuda. La información a continuación proporciona una visión general, y no tiene la intención de sustituir el asesoramiento legal individualizado.

### **Medicaid para Niños que Reciben Ayuda Monetaria del Programa de Independencia Familiar (“FIP”) o del Ingreso de Seguridad Suplementario (“SSI”).**

Si el nieto recibe ayuda económica mediante el programa del Ingreso de Seguridad Suplementario (“SSI”), el nieto automáticamente tiene derecho a la cobertura de seguro médico de Medicaid. El nieto probablemente será elegible para recibir Medicaid si está recibiendo FIP. Si el nieto pierde FIP porque alguien del “grupo FIP” comienza a trabajar o gana más dinero, el niño será elegible todavía para recibir “Medicaid de Transición” durante doce meses a partir de entonces, sin importar los ingresos que tenga la casa..

### **Medicaid para los Niños que Reciben Ayuda de Crianza o Ayuda de Adopción y Distritos Departamentales**

Si los abuelos reciben pagos de crianza (ADC-FC) o ayuda de adopción para su nieto, o si un tribunal ha ordenado que su nieto esté asignado o colocado con DHS, su nieto tiene derecho a cobertura de Medicaid.

### **Medicaid para Otros Niños de Bajos Ingresos**

Puede que los nietos que no reciban ayuda monetaria de FIP o SSI sean elegibles para Medicaid si

tienen ingresos bajos según el programa de Medicaid para las Familias de Bajos Ingresos (“LIF Medicaid”). A la hora de determinar si los ingresos del nieto son lo suficientemente bajos para que él o ella sea elegible para LIF Medicaid, el Departamento de Servicios Humanos [“DHS”] considerará solamente los ingresos del niño, si el padre del niño no está viviendo en la casa, a menos que el abuelo haya solicitado estar en la subvención de ayuda monetaria FIP con el niño. Algunas categorías de Medicaid se basan en los ingresos en comparación con un porcentaje del nivel de pobreza federal, que se ajusta cada año.

### **“Healthy Kids” (Niños Saludables)**

Los niños que tienen menos de 19 años son elegibles para Medicaid si los ingresos de su grupo están por debajo del 150% de las directrices de pobreza federal. Los niños de 1 año de edad o menores pueden tener ingresos de hasta un 185 % de las directrices de pobreza federal. No hay una prueba de bienes para esta categoría de elegibilidad de Medicaid. Esto sirve de ayuda si el niño tiene dinero en una cuenta de ahorros o en otras inversiones, pero no muchos ingresos regulares mensuales.

Los ingresos de los abuelos no se considerarán al determinar la elegibilidad del nieto para Medicaid de “Healthy Kids” (Niños Saludables) o MICHild.

### **Medicaid de Responsabilidad Económica del Paciente y Medicaid para Menores de 21 Años.**

Esta categoría normalmente se usa para niños cuya edad está entre 19 y 20 años, porque los niños menores son elegibles para Medicaid de Healthy Kids (Niños saludables). Para ser elegibles para Medicaid en la categoría de “menor de 21 años”, el nieto debe tener tanto ingresos muy bajos como bienes limitados. Puede que el nieto también sea elegible para Medicaid bajo esta categoría con una cantidad mensual deducible basada en los ingresos.

### ***Nivel de Ingresos Protegido***

Si los ingresos mensuales del nieto están por debajo del nivel de ingresos protegido [“PIL”] para el condado donde él o ella vive<sup>3</sup> y reúne los requisitos de la prueba de bienes mencionada anteriormente, se consigue la elegibilidad para una cobertura completa de Medicaid bajo esta categoría.

Si los ingresos están por encima del Nivel de Ingresos Protegido, puede que, a pesar de ello, el nieto sea elegible para algo de cobertura Medicaid con un deducible, como se menciona abajo. Esto antes se llamaba Medicaid de Responsabilidad Económica del Paciente.

### ***Medicaid de Responsabilidad Económica del Paciente***

El Medicaid de Responsabilidad Económica del Paciente, es Medicaid con una cantidad deducible mensual. El Medicaid con una cantidad deducible solo cubrirá los gastos médicos que excedan la cantidad deducible. Debido al programa de Healthy Kids (Niños Saludables), descrito anteriormente, es probable que la mayoría de los niños menores de 19 años sean elegibles para Medicaid sin responsabilidad económica. Es posible que un niño menor de 21 años, o un pariente tutor (incluyendo a los abuelos) con ingresos por encima del nivel de ingresos protegido sea elegible para Medicaid de responsabilidad económica del paciente si el “Grupo Medicaid” cuenta con bienes económicos (cuentas bancarias, acciones, bonos, etc.) con un total de menos de 3.000 dólares.

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, el Nivel de Ingresos Protegido (PIL) es actualmente de 408 dólares para un grupo de una persona y de 541 dólares para un grupo de 2 personas en el condado de St. Clair, y de 341/458 dólares por grupos de una y dos personas en el condado de Huron. Los niveles PIL aparecen publicados en el Manual de Referencia del Programa de DHS (PRM).

Si los abuelos o su nieto son elegibles para Medicaid de responsabilidad económica del paciente, DHS enviará un aviso explicando que él o ella tiene derecho a Medicaid en cualquier mes en que se presente la verificación de que los gastos médicos son iguales o superiores a la cantidad mensual deducible. La cantidad del deducible será igual al ingreso contable menos el Nivel de Ingresos Protegido.

Por ejemplo, un nieto de 19 años de edad que recibe 600 dólares mensuales en beneficios contables de la Seguridad Social, y que vive en el condado de St. Clair, tendría una deducible mensual de 192 dólares [600 dólares - 408 dólares PIL]. La cobertura de Medicaid comenzará solo cuando el nieto tenga gastos médicos de 192 dólares al mes. Por ejemplo, si el nieto va al médico el 2 de junio y tiene una factura de 100 dólares, después compra medicinas que se le han recetado y que cuestan 50 dólares el 5 de junio, después va al hospital el 10 de junio y tiene una factura total de 2.000 dólares, la cobertura de Medicaid del nieto comenzará el 10 de junio, pero el nieto deberá los primeros 42 dólares de la factura del hospital [192 dólares de responsabilidad económica del paciente menos 150 dólares de la factura total del médico y la farmacia].

### **Medicaid para Niños Incapacitados.**

**Niño de Cuidado en el Hogar** -- Michigan además tiene varias categorías adicionales de Medicaid para niños con incapacidades o necesidades especiales. Los niños que tienen problemas médicos tan severos que requieren cuidados de residencia clínica o de tipo hospitalario, pero a los que se les puede cuidar mucho más económicamente en casa, pueden para Medicaid como “Niño de Cuidado en el Hogar” o “niño de exención”. Los ingresos se determinan según las reglas de SSI, de las que se habla en la sección IV de la sección de Ayuda Económica.

**Cuidado Institucional** – Si el nieto tiene una incapacidad para el desarrollo tan severa que requiere cuidados de residencia clínica o de tipo hospitalario, el nieto puede ser elegible para Medicaid bajo un programa especial de Medicaid. La Agencia de Salud Mental Comunitaria local debe evaluar y certificar el estado de incapacidad y las necesidades especiales del nieto para ser elegible para esta categoría de Medicaid.

**Necesidades Médicas Especiales** – El Departamento de Salud Comunitaria también dirige un programa de atención médica para Niños con necesidades de Atención Médica Especial. Los abuelos deben ponerse en contacto con su Departamento de Salud local para obtener más información.

**Medicaid para Niños que Habían Recibido SSI en el Pasado** -- Si el nieto recibió beneficios de SSI el 22 de agosto de 1996, pero los perdió debido a los cambios que la Administración de la Seguridad Social llevó a cabo en las definiciones de quién está “incapacitado”, es probable que el nieto sea todavía elegible para Medicaid si Medicaid se interrumpió antes de febrero de 1998. El nieto debe tener menos de 18 años.

**Medicaid para los Parientes a Cargo de Niños Necesitados.**

Como pariente a cargo de su nieto en su casa, puede que los abuelos sean elegibles para Medicaid como “Parientes Cuidadores”. Su elegibilidad se basará en sus ingresos, sin contar los ingresos de los nietos. Una parte de los ingresos de los abuelos no se contará, para tomar en cuenta las necesidades del nieto y de otros niños que los abuelos estén educando. La elegibilidad del nieto para Medicaid no se verá afectada por los ingresos de los abuelos. <sup>4</sup> Si sus ingresos son demasiado altos para una cobertura completa de Medicaid, puede que los abuelos reciban Medicaid con un deducible como parientes cuidadores.

---

<sup>4</sup> Tenga en cuenta, sin embargo, que cuando los abuelos adoptan a un nieto, pasan a ser los padres del niño, no los

---

abuelos, y sus ingresos se cuentan a la hora de determinar la elegibilidad del niño, a menos que el niño sea elegible para un subsidio de adopción.



Para que los abuelos sean parientes cuidadores, su nieto debe solicitar, o recibir Medicaid y debe tener menos de 18 años o ser un estudiante de 18 años que se espera que se gradúe antes de cumplir los 19.

Si los abuelos solicitan Medicaid, no tienen que solicitar otros programas de asistencia pública.

## **EI PROGRAMA MI-CHILD**

Michigan tiene un Nuevo programa médico para niños de familias con ingresos contables mayores que el 150 % pero menores que el 200% del nivel de pobreza federal. Los primeros 90 dólares de las ganancias, algunos gastos de cuidado infantil y la manutención de menores se descontarán de los ingresos mensuales. No existen límites de bienes. Si el nieto recibe un seguro médico mediante MI-Child, los abuelos deben inscribir al niño en un plan médico, y pagar una prima de 5 dólares al mes sin importar el número de niños que haya en la casa que reciban MI-Child. Si el nieto recibe un seguro médico completo por medio de una compañía de seguros privada, incluso si existen altos pagos compartidos y deducibles, el nieto no será elegible para MI-Child según las reglas actuales.

Los abuelos pueden obtener una solicitud para MI-Child mediante DHS, el Departamento de Salud Comunitaria y otras agencias. Se evaluará al nieto para determinar la elegibilidad para Medicaid bajo el programa de Healthy Kids (Niños Saludables). Los niños que sean elegibles para Medicaid no pueden recibir MIChild.

## **OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN MÉDICA “GRATUITOS”**

### **Atención Médica Gratuita Hill Burton**

Muchos hospitales comunitarios deben proporcionar una cierta cantidad de atención médica gratuita porque el hospital recibió fondos federales bajo el programa Hill-Burton. Algunos hospitales ya han cumplido con su obligación de proporcionar atención médica en años anteriores. Otros todavía tienen el deber de proporcionar atención médica gratuita.

Los hospitales que deben proporcionar atención médica bajo el programa Hill-Burton deben poner carteles en lugares visibles (como la oficina de facturas o en el área de espera) notificando a los pacientes acerca del programa. Si los abuelos no están seguros de si un cierto hospital está en el programa, deben preguntar al hospital o ponerse en contacto con la oficina local de servicios legales. Estos hospitales deben aceptar solicitudes de atención médica gratuita tanto para facturas pendientes como que no se han pagado como para atención médica actual o en el futuro en la instalación. Los hospitales Hill-Burton deben tener solicitudes disponibles. Estas solicitudes deben encontrarse en su oficina de facturas o de crédito. El hospital debe proporcionarles a los abuelos una decisión por escrito con respecto a su solicitud.

Los abuelos deben solicitar la atención médica gratuita Hill-Burton si ellos o su nieto tienen facturas sin pagar de un hospital que tiene el deber de proporcionar atención médica gratuita bajo el programa Hill-Burton, o si el nieto necesita atención médica en un hospital Hill-Burton y no tiene seguro médico.

Los abuelos deben buscar asesoramiento legal si no se les permite solicitar ayuda en un hospital al que se requiere que tenga un programa Hill-Burton, o si la solicitan y se les niega.

### **Clínicas Gratuitas**

Algunas comunidades tienen clínicas médicas gratuitas o centros médicos calificados federalmente que proporcionan atención médica dentro de una escala variable de honorarios según sus

ingresos. Póngase en contacto con su Departamento de Salud local para averiguar si hay clínicas en su comunidad.

### **Planes Médicos del Condado**

Puede que los abuelos que no tengan seguro y que son personas de ingresos bajos o moderados, pero que tienen demasiados ingresos o demasiados bienes para ser elegibles para Medicaid, o solo son elegibles para Medicaid con un deducible muy elevado, sean elegibles para una cobertura médica básica para cuidados primarios mediante un Plan Médico del Condado. Las reglas de elegibilidad para los planes médicos del condado varían según el condado.

## ***VII. PROGRAMAS ESCOLARES Y REQUISITOS***

### **MATRICULACIÓN ESCOLAR.**

El distrito escolar local no puede requerir que los abuelos obtengan tutela legal de un nieto si los abuelos tienen un poder legal paternal del padre del niño. La Corte Suprema de Michigan dictaminó, en 1996, que si un niño es “residente” de un distrito escolar, el distrito debe matricular al niño en sus escuelas. La ley enumera varias formas en las que un niño es “residente” para propósitos escolares. Por ejemplo, un niño es “residente” del distrito escolar de los abuelos, si un Tribunal colocó al niño en su casa. Un niño es también residente si uno de los padres del niño colocó al niño en casa de los abuelos.

La Ley de Michigan permite que los padres den a otras personas un “poder legal paternal” sobre sus hijos (Vea la sección I de arriba). Si un padre da un poder legal paternal a los abuelos para que proporcionen un hogar para el niño, entonces ese niño puede matricularse en el distrito escolar en el que

viven los abuelos. Sin embargo, el distrito no tiene que matricular al niño si puede demostrar que el padre simplemente está intentando cambiar de distritos escolares al colocar al niño con los abuelos.

El niño puede también ir a clases en cualquier Distrito Escolar donde vive por menos uno de los padres naturales del niño. Desde 1996, la ley de Michigan dice que un niño puede matricularse en cualquier Distrito Escolar donde vive por menos uno de los padres naturales del niño vive, sin importar si el padre tiene la custodia legal del niño.

Si los abuelos no tienen un poder legal paternal de ninguno de los padres, es posible que haya Distritos Escolares que se nieguen a matricular a su nieto. Puede que, a pesar de eso, se le prohíba a la escuela hacer esto pues la nueva ley de ‘Escuela de Elección’ de Michigan permite que los niños se matriculen en otro distrito que no sea donde ‘oficialmente’ residen. Si el padre no quiere o no puede firmar un poder legal paternal, y el distrito escolar de los abuelos se niega a matricular al niño deben hablar primero con un administrador de la Junta Escolar de ese Distrito. Si eso no resuelve el problema, sería una buena idea que los abuelos obtuvieran un poder legal paternal o que buscaran un abogado. Si el padre ha abandonado al niño y los abuelos no pueden obtener un poder legal paternal, puede que tengan que ir al Tribunal de Sucesiones (o al nuevo ‘Tribunal de Familias’) para pedir la tutela.

## **EXPEDIENTES ESCOLARES**

La mayoría de los distritos escolares permitirán que los abuelos revisen los expedientes escolares de un niño bajo su cuidado si tienen un formulario de divulgación firmado por el padre o el tutor legal del niño. Los abuelos deben preguntar en la escuela si tienen un formulario que se requiere allí. Si los abuelos no tienen tiempo de obtener un formulario, pueden utilizar el formulario provisto en estos materiales. En

general, el Distrito querrá información que pueda identificar al niño , incluyendo el nombre, fecha de nacimiento y número de la seguridad social.

Si los abuelos tienen un poder legal paternal, de cualquiera de los padres del niño, o si son los tutores legales del niño, tienen derecho a los expedientes escolares del niño. Los abuelos también pueden tomar decisiones sobre la educación del niño. Si los abuelos no tienen una orden del tribunal que indique que son legalmente responsables de su nieto, no es seguro si se requiere que el distrito escolar permita que los abuelos revisen los archivos de su nieto o que hable de la educación del niño. La mayoría de los distritos escolares quieren que los cuidadores principales del niño participen activamente en la educación del niño y ellos estarán encantados de trabajar con los abuelos custodios. Sin embargo, si los abuelos tienen algún problema, deben hablar con un abogado sobre sus opciones.

## **EDUCACION ESPECIAL**

Algunos niños tienen problemas en la escuela causados por incapacidades de aprendizaje o incapacidades emocionales. Si los abuelos se están cuidando de un niño que tiene problemas en, o con, la escuela, y los abuelos tienen la autoridad legal para hablar por el niño, sería una buena idea que solicitaran, por escrito, que la escuela examine al niño para ver si ella o él es elegible para obtener servicios de educación especial. Puede que haya escuelas que tengan un impreso de solicitud pero los abuelos no tienen que usar el impreso de solicitud para solicitar el examen.

Si el niño es elegible para la educación especial, puede que haya disponibles servicios como clases particulares extras, terapia de habla y servicios de asesoramiento. Si las pruebas muestran que el nieto es elegible para los servicios, la escuela debe celebrar una reunión del Comité de Planificación de Educación Individualizada (IEPC). Los padres o tutores del niño tienen derecho a asistir y a participar en el plan que

se desarrolle para ayudar al niño. Si los abuelos participan en una IEPC y no están satisfechos con el plan, no deben aprobarlo. Ellos PUEDEN apelar. El distrito escolar no puede cambiar la colocación de, o los servicios de, un niño que necesita servicios de educación especial sin un plan aprobado.

Algunos condados proporcionan una “Guía de Padres” gratuita sobre la educación especial. Contiene importante información sobre los derechos de los niños bajo las leyes de educación especial. Puede que también haya organizaciones de representación de padres. Si el niño tiene incapacidades de desarrollo, los Servicios de Protección y Representación de Michigan pueden proporcionar ayuda si se reúnen los requisitos de elegibilidad. *Vea* la sección “Dónde Encontrar Ayuda Adicional”

## **PROGRAMAS DE NUTRICION ESCOLARES**

Si los abuelos tienen ingresos limitados, hay varios programas de nutrición en sus escuelas o en su comunidad que pueden proporcionar ayuda. Estos incluyen:

- A. Programas de desayuno en la escuela
- B. Programas de Almuerzo en la escuela
- C. Programas de Comida de Verano.

Algunos de estos programas están también disponibles durante el verano. Los abuelos deben ponerse en contacto con su distrito escolar local para averiguar si estos programas están disponibles y cómo solicitarlos. Si el nieto es elegible, la escuela no debe hacer nada que identifique al nieto como elegible para comidas gratuitas. En algunas comunidades, puede que los parques, las iglesias, o las agencias comunitarias ofrezcan el programa de comida durante el verano, en lugar del distrito escolar.

## **REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN**

La ley estipula que para que los niños vayan al parvulario, a la guardería infantil o a la escuela, se les debe inmunizar antes. El médico del nieto o el departamento de Salud Pública pueden proporcionar

inmunizaciones. Si los abuelos son personas de bajos ingresos y van al departamento de salud pública, el servicio es gratuito. *Vea* “Servicios preventivos” en la Sección de Atención Médica, arriba. También es necesario que el niño esté inmunizado para recibir la cantidad completa de asistencia pública monetaria (“FIP”).<sup>5</sup> Aún si los abuelos no van al médico de cabecera de su nieto para recibir las inyecciones de inmunización, deben informar a la oficina del médico acerca de las inmunizaciones recibidas para que los expedientes del nieto estén al día.

Para más información sobre las inmunizaciones gratuitas, los abuelos deben ponerse en contacto con su Departamento de Salud Pública del Condado local.

## **RESOLVIENDO PROBLEMAS**

Si el nieto tiene problemas en la escuela, los abuelos deben intentar ponerse en contacto con el maestro del niño. Si esto fracasa, los abuelos deben hablar con el rector o cualquier otro administrador de la escuela del niño. Es importante que hablen con las personas de la escuela que trabajan con su nieto. Si esto también fracasa, sería una buena idea que los abuelos se pusieran en contacto con la Oficina Central del Distrito Escolar.

Si el niño encuentra impedimentos a la hora de recibir servicios o colocaciones de educación especial, los abuelos pueden intentar hacer lo siguiente:

1. Hablar con los profesores y administradores de la escuela
2. Si esto falla, los abuelos pueden solicitar una nueva reunión del Comité de Planificación Educativa Individualizada.

---

<sup>5</sup> Si los abuelos reciben FIP no inmuniza a un nieto menos de 6 años, sin causa justificada, su subvención mensual de FIP se reducirá por 25 dólares.

3. Si el IEPC no ayuda, los abuelos pueden presentar una queja a:
- El Departamento de Educación Especial de su Distrito Escolar Intermedio.
  - El Departamento de Educación de Michigan, Oficina de Servicios de Educación Especial, (517) 373-9433. Los abuelos deben pedir hablar con un “Consultor de Cumplimiento”



PERMISO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÉDICA O RELACIONADA CON  
LA ATENCIÓN MÉDICA

Yo, \_\_\_\_\_, por la presente autorizo la divulgación de toda información referente a mi hijo (hija), \_\_\_\_\_ confidencial y de cualquier otro tipo, escrita o verbal, a \_\_\_\_\_. Yo autorizo a \_\_\_\_\_ a solicitar y a recibir todo tipo de información de cualquier fuente ya sea médica, psicológica o psiquiátrica respecto a la condición y salud física o mental de mi hijo (hija) incluyendo, pero sin limitarse a, los expedientes hospitalarios o médicos, incluyendo, pero sin limitarse a, medicamentos, VIH y SIDA, información psicológica o psiquiátrica, y todo tipo de información esté o no sujeto a estándares elevados de privacidad. Exonero a todas las agencias, hospitales, personas, oficinas y similares de la responsabilidad legal relacionada con la divulgación de la información autorizada por este Permiso de Divulgación.

Se aceptará una fotocopia de este permiso de divulgación como original. Esta autorización vencerá el \_\_\_\_\_ (fecha, no más de un año después de que se lleve a cabo) o tan pronto como yo lo revoque por escrito, lo que se produzca primero.

FECHA: \_\_\_\_\_

Firma (s) del padre(padres)

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento del Niño /Número de la Seguridad Social

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Ciudad                      Estado                      Código postal

\_\_\_\_\_  
Número de Teléfono

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TESTIGO

\_\_\_\_\_  
FECHA

PERMISO DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDUCACIÓN.

Yo, \_\_\_\_\_, por la presente autorizo la divulgación de toda información referente a mi hijo (hija), \_\_\_\_\_ confidencial y de cualquier otro tipo, escrita o verbal, a \_\_\_\_\_. Yo autorizo a \_\_\_\_\_ a solicitar y a recibir cualquier tipo de información de cualquier escuela, maestro, administrador de educación, académico, expedientes escolásticos o educativos, o cualquier fuente de información educativa respecto a las actividades escolares, educación, comportamiento educativo, calificaciones, deberes, el trabajo escolar, capacidad e incapacidades de aprendizaje, tratamiento o desarrollo psicológico o emocional, y toda la información relacionada con la escuela o la educación esté o no sujeta a estándares elevados de privacidad. Esta autorización incluye (no incluye) permiso para asistir y participar en actividades escolares para o con mi hijo (hija) como excursiones, conferencias de padres y maestros, asociaciones de padres de cualquier tipo y cosas similares. Exonero a todas las agencias, escuelas, instituciones educativas, juntas, maestros, administradores, personas, oficinas y similares de responsabilidad legal relacionada con la divulgación de la información autorizada por este Permiso de Divulgación. Se aceptará una fotocopia de este permiso de divulgación como original. Esta autorización caducará el \_\_\_\_\_ (fecha, más de 9 meses después de que se lleve a cabo) o tan pronto como yo lo revoque por escrito, lo que se produzca primero.

FECHA: \_\_\_\_\_

Firma (s) del padre (padres) \_\_\_\_\_

Dirección y Teléfono: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento del Niño /Número de la Seguridad Social

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TESTIGO

\_\_\_\_\_  
FECHA

PODER LEGAL ESPECIAL PARA LOS ATENCIÓN MÉDICA

Yo, \_\_\_\_\_, por la presente nombro a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ como mi apoderado (de aquí en adelante "mi agente"), y otorgo a mi  
agente la autoridad limitada para cuidarse de mi hijo (hija), \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como sigue:

1. Otorgo a mi agente la autoridad de consentir a todo tipo de atención médica necesaria para la salud y el bienestar de mi hijo (hija) mientras se encuentre bajo el cuidado de mi agente.
2. Este poder incluye, y está expresamente limitado a lo siguiente: el poder de consentir a todo tratamiento y procedimiento médicos (sin incluir los psiquiátricos o psicológicos), dentales y/o cuidados hospitalarios.
3. Si hay un propósito específico para otorgar el poder, escríbalo aquí.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Lo estipulado en este documento debe interpretarse con este propósito explícito en mente.

Este Poder caducará y toda la autoridad bajo el mismo se revocará el(d)  
\_\_\_\_\_ (fecha de vencimiento – generalmente no más de 6 meses después de  
la fecha en que se firmó )

Fecha: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA(S) DE LOS PADRES

*(Por favor, tenga en cuenta que si ambos padres tienen custodia, ambos deben firmar un formulario.)*

Ponga en Letras de Imprenta /a Máquina el(los) Nombre(s) y Dirección(es):  
\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_ (padres), a quienes  
yo conozco, comparecieron ante mí para ejecutar este documento, y han admitido que llevan a cabo este  
acto libremente.. \_\_\_\_\_

Notario Público, Condado, Mi Comisión Vence: \_\_\_\_\_

PODER LEGAL GENERAL/  
CONSENTIMIENTO PARA EL CUIDADO DE MI HIJO (HIJA)

Yo/Nosotros, \_\_\_\_\_, por la presente nombro a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ como mi apoderado (de aquí en adelante "mi agente"), y otorgo a mi  
agente la autoridad de cuidarse de mi hijo (hija), \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como sigue:

1. Se comprende que \_\_\_\_\_ permanecerá bajo el cuidado de mi  
agente hasta \_\_\_\_\_.

2. Según la sección 405 del Código Revisado de Sucesiones de Michigan, otorgo a mi agente el poder y la autoridad para hacer todo lo que sea necesario para asegurar la seguridad y el bienestar de mi hijo (hija) mientras se encuentre bajo el cuidado de mi agente. Este poder incluye (*tache y ponga sus iniciales o elimine lo que no corresponda*) el poder de consentir a todo tratamiento y procedimiento médico (sin incluir los psiquiátricos o psicológicos), dentales y/o cuidados hospitalarios; el consentimiento para recibir, entregar o pagar dinero y propiedad que se le debe a mi hijo; recibir toda la información confidencial o los expedientes relacionados con mi hijo (hija), la matriculación de mi hijo (hija) en cualquier escuela, lugar de culto, club, etc. Esta delegación no incluye el poder de consentir a la adopción de este niño o el poder de consentir el matrimonio de mi hijo (hija) menor de edad.

El propósito explícito de este poder es el de permitir que el agente haga todo lo necesario para asegurar los cuidados seguros y eficientes de mi hijo (hija) y que haga todo lo necesario por su cuidado.

[ Si hay más propósitos específicos, escríbalos aquí: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.]

Todas las estipulaciones de este documento deben interpretarse con este (estos\_ propósito(s) explícito en mente.

Este Poder vencerá y toda la autoridad bajo el mismo se revocará el

(e) \_\_\_\_\_ (fecha de vencimiento – no más de 6 meses después de la fecha en que se firmó )

\_\_\_\_\_  
FIRMA(S) DE LOS PADRES

\_\_\_\_\_  
Fecha

(Por favor, tenga en cuenta que si ambos padres tienen custodia, ambos deben firmar.)

Nombre(s) \_\_\_\_\_  
Dirección(es) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_ (padres) a quienes conozco, comparecieron ante mí para ejecutar este documento, y han admitido que llevan a cabo este acto libremente. \_\_\_\_\_

Notario Público, \_\_\_\_\_, Condado, Mi Comisión Vence: \_\_\_\_\_

REVOCACIÓN DE PODER LEGAL  
PERMISO DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Por la presente revoco el

\_\_\_\_\_ Poder Legal respecto al cuidado de mi hijo,-a  
\_\_\_\_\_ Permiso de Divulgación de Información respecto a mi hijo,-a

que ejecuté el [fecha(s)] \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ respecto a mi(s)  
hijo(s) \_\_\_\_\_. Se ha entregado una copia de esta  
revocación a \_\_\_\_\_ por

\_\_\_\_\_ servicio personal  
\_\_\_\_\_ correo certificado a la última dirección conocida de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ (fecha  
de servicio).

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del padre que revoca el poder

El padre o madre debe enviar una copia del impreso firmado a:  
escuela del niño  
doctor/hospital del niño.